

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE TERRITORIO, ENERGÍA Y MOVILIDAD

**1877**

*Resolución del consejero de Territorio, Energía y Movilidad de 18 de febrero de 2019, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de una instalación eléctrica a Gas y Electricidad Generación, S.A.*

#### Hechos

1.El 30 de noviembre de 2018 y con registro de entrada nº 27117 Gas y Electricidad Generación, S. A. presentó la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción del proyecto “Actuaciones para la adecuación de las turbinas 3, 4 y 5 de la central térmica de Maó”, cuyas características principales se señalan a continuación:

- Expediente: RO 1/2018 (Int.)
- Denominación del proyecto: Actuaciones para la adecuación de las turbinas 3, 4 y 5 de la central térmica de Maó.
- Peticionario: Gas y Electricidad Generación, S. A.
- Domicilio: c/ de Sant Joan de Déu, 1, de Palma.
- Situación de la instalación: central térmica de Maó (Menorca).
- Finalidad de la instalación: el objeto de este proyecto es definir las actuaciones para llevar a cabo en el interior de la central térmica de Maó para adecuar las emisiones atmosféricas de las turbinas de gas número 3, 4 y 5 a la nueva normativa de emisiones industriales.
- Datos técnicos: incluye la instalación de un nuevo sistema de pretratamiento de agua, una planta de producción de agua desalada mediante ósmosis inversa y desmineralización mediante electrodesionización, un tanque de almacenaje de agua desmineralizada y sistema de distribución en las turbinas de gas y sistema de inyección.
- Presupuesto: 11.351.230,14 €.

Adjuntando la siguiente documentación:

- Proyecto técnico redactado por el señor Vicente Sáenz de Segovia, ingeniero técnico industrial, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid con el número 17909961/02 y de fecha 9 de octubre de 2018, y la adenda, de fecha 28 de noviembre de 2018.

2.El 18 de diciembre de 2018, se inició el trámite de información pública de autorización administrativa de la instalación eléctrica (BOIB nº 9, de 19 de enero de 2019). El proyecto se publicó en la web de la Dirección General de Energía y Cambio Climático.

3.Paralelamente a este trámite, el Subcomité de Evaluación Ambiental Integrada de la Comisión de Medio Ambiente de las Illes Balears de 28 de enero de 2019 aprobó la modificación no sustancial de la autorización ambiental integrada de la central térmica de Maó, consistente en las "Actuaciones para la adecuación de las turbinas 3, 4 y 5 de la central de Maó a la nueva normativa medioambiental (IPPC M 17/2018)".

4.EL 15 de febrero de 2019, finalizó el plazo de exposición pública sin que conste que se haya presentado ninguna alegación.

5.El 18 de febrero de 2018, se informó favorablemente de la autorización administrativa de esta instalación.

#### Fundamentos de derecho

1.El Decreto 99/1997, de 11 de julio, modificado por el Decreto 36/2003, de 11 de abril, que regula el procedimiento administrativo aplicable a la tramitación de las instalaciones eléctricas de la comunidad autónoma de las Illes Balears.

2.El artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

3.El Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

4.La disposición final vigésimo octava de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.





5.La Orden TEC/1158/2018 de 29 de octubre (BOE nº 266, de 3 de noviembre de 2018), por la que se otorga el régimen retributivo adicional a instalaciones de producción de energía eléctrica existentes en los territorios no peninsulares de Menorca, Gran Canaria y Tenerife que tienen que llevar a cabo inversiones adicionales derivadas del cumplimiento de la normativa comunitaria o estatal para continuar en funcionamiento.

Por todo ello, dicto la siguiente

### **Resolución**

1. Autorizar la instalación eléctrica que se detalla a continuación:

- Expediente: RO 1/2018 (Int.)
- Denominación del proyecto: Actuaciones para la adecuación de las turbinas 3, 4 y 5 de la central térmica de Maó.
- Peticionario: Gas y Electricidad Generación, S. A.
- Domicilio: c/ de Sant Joan de Déu, 1, de Palma.
- Situación de la instalación: central térmica de Maó (Menorca).
- Finalidad de la instalación: el objeto de este proyecto es definir las actuaciones por llevar a cabo en el interior de la central térmica de Maó para adecuar las emisiones atmosféricas de las turbinas de gas número 3, 4 y 5 a la nueva normativa de emisiones industriales.
- Datos técnicos: incluye la instalación de un nuevo sistema de pretratamiento de agua, una planta de producción de agua desalada mediante ósmosis inversa y desmineralización mediante electrodesionización, un tanque de almacenaje de agua desmineralizada y sistema de distribución en las turbinas de gas y sistema de inyección.
- Presupuesto: 11.351.230,14 €.

2. Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación mencionada redactado por el señor Vicente Sáenz de Segovia, ingeniero técnico industrial, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid con el número 17909961/02 y fecha 9 de octubre de 2018, y la adenda, de fecha 28 de noviembre de 2018.

3. Fijar como plazo máximo para la realización de estas actuaciones dos años desde la fecha de concesión de esta autorización administrativa, sin perjuicio de que otras disposiciones puedan establecer un plazo inferior.

4. Informar de que, de acuerdo con el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre del Sector Eléctrico, esta autorización administrativa se otorga sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

5. Ordenar la publicación de esta Resolución al *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

### **Interposición de recursos**

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Territorio, Energía y Movilidad en el plazo de un mes, desde el día siguiente de la recepción de la notificación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se podrá interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses, desde el día siguiente de la recepción de la notificación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma, 18 de febrero de 2019

**El director general de Energía y Cambio Climático**

Ferran Rosa Gaspar

Por delegación del consejero de Territorio, Energía y Movilidad (BOIB 50/2016)

